



PERMISO  
PROVISIONAL



SEMIESTADO

SEM003251

503,651

Gobierno de

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
NOMBRE: TLAQUEPAQUE  
UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARÍA  
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE SANTIAGO  
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE LOS LOBOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2021

EXTERIOR: 2680 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 41

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021 IMPORTE: \$186.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	09:00:55 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	09:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	09:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	09:00:55 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Eva Madrid D.*

ACEPTÓ

MADRIGAL ISAAC EVA

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseante del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.